

EXP-UNC:0009799/2015

VISTO:

que por Resolución Decanal n° 1091 de fecha 19 de Agosto de 2015 se efectuó la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO para cubrir 1 (un) cargo categoría 366-3 del Agrupamiento Profesional y Técnico, para desempeñarse en el Museo de Antropología de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que el mismo se sustanció en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente, Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior;

que a fs. 85 el Tribunal Examinador eleva el Anexo VII con el Orden de Méritos propuesto;

que por Resolución Decanal n° 1445/15 se aprobaron los Anexos VI y VII elevados por la Junta, de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior;

que por EXP-UNC:0053820/2015 (fs. 88) la postulante Silvia Kowalczyk eleva formal impugnación al dictamen y orden de méritos propuestos, en los términos previstos por el artículo 35°, Título VII, y el cronograma de plazos fijados por el Anexo V, de la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior;

que la Junta Examinadora eleva a fs. 89 el Acta n° 8 en la cual responde la impugnación presentada, de acuerdo a lo previsto por el inc. "h" artículo 17°, Título V y el artículo 35°, Título VII, de la citada Ordenanza;

que por EXP-UNC:0056144/2015 (fs. 91), la postulante Kowalczyk eleva el recurso jerárquico previsto en el artículo 36° de la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior;

que las actuaciones fueron giradas a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de que emita Dictamen respecto del concurso de referencia;

que en su Dictamen n° 58099 (fs. 94 y 95), la Dirección de Asuntos Jurídicos opina que "Sobre el agravio de incompetencia desarrollado supra, soy de opinión que le asiste razón a la postulante Kowalczyk y doy razones:

"La ya mencionada Resolución N° 1091/2015 (fs. 49) dice expresamente en su parte pertinente en el artículo Primero 'Llamar a concurso cerrado interno de oposición y antecedentes de 1 (un) cargo 366-3 del Agrupamiento Profesional y Técnico **para desempeñarse en el Museo de Antropología de esta Facultad** ...', sin especificar – como lo manifiesta la impugnante en su escrito- el ámbito concreto en el que desarrollaría sus tareas el ganador y que el Jurado si determinó –Área Educación y Difusión-.

"El jurado afirma que respetó ámbito y perfil de la Directora del Museo cuando solicita la convocatoria al concurso conforme al formulario Especificaciones y Requerimientos del Cargo, pero ello no fueron más que sugerencias o necesidades de la Dependencia que no se vieron plasmadas en el acto administrativo concreto –Resolución 1091-.

[Firma]
 Silvana Isabel ZÁRATE
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

//

1946 - 2016

//

"La solicitud de la señora Directora, sólo pudo tomarse como antecedente propuesta- para la autoridad del señor Decano, que dicta el acto administrativo propiamente dicho y sobre el que debió actuar el jurado.

"Además, si se leen detenidamente las condiciones particulares del art. 5º de la Resolución 1091, tampoco se determina la "especificidad" –Área Educación y Difusión- para los postulantes a la que alude el Jurado en la ampliación del Acta nº 8.

"Así las cosas, se opina que ha existido por parte del Jurado incompetencia al evaluar a los postulantes modificando la finalidad de la Resolución de convocatoria, vicio que torna nulo de nulidad absoluta el dictamen del jurado y por ende el concurso tramitado.

"Por todo lo expuesto, soy de opinión que debe anularse el concurso de conformidad a lo previsto en el artículo 36º del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente aprobado por la Ordenanza 07/2012 del Honorable Consejo Superior."

Por todo ello;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ANULAR el CONCURSO CERRADO INTERNO convocado por Resolución Decanal nº 1091/15, destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-3 del Agrupamiento Profesional y Técnico, para desempeñarse en el Museo de Antropología de la Facultad.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, **28 MAR 2016**

RESOLUCIÓN Nº: **0242**
m.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES